



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección de Centro
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velásquez
OBJETO	Contratar la adquisición de papelería y llantas para el centro de Industria y Construcción para la vigencia 2026. (Lote 1: Papelería; Lote 2: Llantas)

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. Conforme a la Ley 119 de 1994, tiene por misión cumplir la función indelegable del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral (FPI) para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con los artículos 25 y 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos y promoción del empresarismo, correspondiendo a las Subdirecciones de Centro administrar y ejecutar todos los procesos de contratación requeridos para su normal funcionamiento.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado (artículo 2° de la Constitución Política de Colombia), la entidad debe velar por la debida utilización, preservación y mantenimiento de los bienes muebles que integran su patrimonio, asegurando condiciones operativas, pedagógicas y de seguridad óptimas tanto para la comunidad educativa como para los funcionarios de la entidad.

Lote 1: Papelería



El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, en desarrollo de sus funciones misionales y en concordancia con los planes de formación vigentes, requiere dotar a su equipo de instructores con herramientas básicas de apoyo pedagógico para la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos formativos y administrativos propios de la relación enseñanza-aprendizaje.

Para este propósito se requiere la conformación de kits de materiales pedagógicos que incluyen marcadores borrables para tablero, tintas de recarga, borradores de acrílico, lapiceros, cuadernos institucionales, mouse pads y empaques organizadores.

La entrega de estos materiales garantiza el principio de diligencia y optimiza los recursos públicos en beneficio del aseguramiento de la calidad académica que demanda el sector productivo regional y nacional.

Lote 2: Llantas

Para garantizar la cobertura territorial, la movilidad institucional y el desarrollo de programas de formación descentralizados en las diferentes subregiones del Departamento del Tolima, el Centro de Industria y Construcción cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos institucionales y aulas móviles.

Actualmente, los componentes de rodamiento (particularmente el conjunto de llantas y rines) presentan un nivel de desgaste avanzado superior al 65%, comprometiendo críticamente la seguridad vial y la operatividad de los automotores. La pérdida de profundidad en la banda de rodadura ha reducido la adherencia y la capacidad de evacuación de agua sobre calzadas húmedas, elevando el riesgo de hidroplaneo (*aquaplaning*). Adicionalmente, el desgaste excesivo ha incrementado las distancias de frenado, reducido la maniobrabilidad de emergencia y generado fallas por pinchaduras constantes, lo que expone a riesgos de siniestralidad a los funcionarios, instructores y aprendices transportados.

A continuación, se detalla la flota vehicular prioritaria objeto de reposición y aprovisionamiento:

Placas	Tipo de vehículo	Descripción	Modelo
OJX793	Bus	Marca: CHEVROLET - Cilindraje: 5193	2016
OJX371	Microbús	Marca: RENAULT - Cilindraje: 2299	2015
OJC451	Camioneta	Marca: HYUNDAI - Cilindraje: 3907	2009
OCJ 442	Camión	Marca: HYUNDAI Cilindraje: 3907	2009
PSX700	Bus	Marca: CHEVROLET - Cilindraje: 5193	2026

Aulas móviles del centro de industria y construcción

Placas	Tipo de vehículo	Descripción	Modelo
OJY 140 Camioneta AMAROK VOLKSWAGEN 1968 2016 ACPM	Camioneta	AMAROK VOLKSWAGEN 1	1968
OCJ441	Camión	Marca: HYUNDAI DH 270 - Cilindraje: 3907	2009



OCJ453	Tractocamión	Marca: MACK VISION - Cilindraje:14999	2007
OJY101	camión	Marca: MITSUBISHI FUSO - Cilindraje:4899	2016
OKL210	camión	Marca: HYUNDAI DH 27 - Cilindraje:3097	2009

La adquisición de llantas, sumada a los lubricantes, baterías, filtros y accesorios menores bajo la modalidad de monto agotable, es de carácter imperativo e inaplazable para restituir los márgenes de seguridad activa y mantener en funcionamiento regular la infraestructura formativa móvil.

1.3. Justificación de la Estructuración y Adjudicación por Lotes

La estructuración del presente proceso contractual en dos (2) lotes independientes responde a los principios de economía, eficiencia y libre concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015:

- **Especialidad del mercado:** Los bienes del **Lote 1** corresponden al sector comercial de papelería, suministros de oficina y material didáctico, mientras que los bienes del **Lote 2** pertenecen exclusivamente al sector automotriz, autopartes y servicios de rodamiento.
- **Pluralidad de oferentes y economía:** Al adjudicar de forma independiente, la entidad propicia la participación de proveedores especializados para cada línea, garantizando cotizaciones acordes a los precios reales del mercado, mejores condiciones de garantía y un aprovisionamiento eficiente.
- **Inexistencia en almacén:** Se verificó previamente que el Almacén del Centro de Formación no cuenta con existencias disponibles en inventario de ninguno de los bienes requeridos en los dos lotes para solventar las necesidades identificadas.

1.4. Articulación con el Plan de Adquisiciones y Recursos Presupuestales

- La presente contratación se encuentra debidamente articulada y programada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Industria y Construcción del SENA - Regional Tolima para la vigencia fiscal 2026.
- El Centro de Formación cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente y respaldada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes a cada rubro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Lote 1: Papelería



Código UNSPSC (cada código separado por 3)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (meses)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
44121701-44121708-44	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO (TONER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE 30 OFICINA)	3	3	90	0	CCE-10	1	\$ 12.731.000,00

Lote 2: Llantas

Código UNSPSC (cada código separado por 3)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (meses)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15121500-40161500-73-9226-102	CONTRATAR LA COMPRA DE LUBRICANTES, FILTROS Y LAVADO DEL BUS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	5	5	240	0	CCE-10	1	\$ 4.000.000,00
15121500-40161500-47-131800-76111801	CONTRATAR LA COMPRA DE LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS Y LAVADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	5	5	240	0	CCE-10	1	\$ 33.000.000,00
15121500-40161500-47-131800-76111801-1511-73-9226-115	CONTRATAR OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS AULAS MÓVILES (LUBRICANTES, LLANTAS, BATERÍAS, FILTROS, LAVADO E IMPREVISTOS)	5	5	120	0	CCE-10	1	\$ 51.355.340,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Lote 1: Papelería

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E- productos de uso final	44121701	Bolígrafos
2	E- productos de uso final	44121708	Marcadores
3	E- productos de uso final	44121708	Marcadores



4	E- productos de uso final	44121904	Repuesto de tinta
5	E- productos de uso final	44121904	Repuesto de tinta
6	E- productos de uso final	14151114	Blocs o cuadernos de papel
7	E- productos de uso final	43211802	Almohadillas (pad) para mouse
8	E- productos de uso final	24111513	Bolsas de algodón
9	E- productos de uso final	14111530	Papel de notas autoadhesivas

Lote 2: Llantas

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25171901	Rines o ruedas para automóviles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de papelería y llantas para el centro de Industria y Construcción para la vigencia 2026. (Lote 1: Papelería; Lote 2: Llantas)

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Lote 1: Papelería

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121701	Bolígrafos	Caja de Bolígrafos negros punta fina con tapa x 12 unidades	32	CXC x 12 Und
2	44121708	Marcadores	Marcador para tablero borrable y recargable en color negro	105	Und
3	44121708	Marcadores	Marcador para tablero borrable y recargable en color rojo	105	Und
4	44121904	Repuesto de tinta	Tinta borrable para marcador de tablero x 30ml color negro	105	Und
5	44121904	Repuesto de tinta	Tinta borrable para marcador de tablero x 30ml color rojo	105	Und
6	14151114	Blocs o cuadernos de papel	Cuaderno argollado tamaño A6 o 105x141 mm	200	Und
7	43211802	Almohadillas (pad) para mouse	Mousepad sublimado de 30x22 cmts	200	Und
8	24111513	Bolsas de algodón	Bolsa en tela de algodón 35x27 cmts	200	Und
9	14111530	Papel de notas autoadhesivas	Notas adhesivas 76x76 4 colores x250 hojas	200	Paquete x 250 hojas

Lote 2: Llantas

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camioneta- FORD Cilindraje (2499) modelo 2011 – Placa OCJ451Llanta 255/70/R.16	1	Und
2	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Bus, Marca: CHEVROLET Cilindraje: 5193, modelo 2016 - Placa OJX 793 Llanta 215/75/R.17,5D	1	Und
3	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Microbús, Marca: RENAULT Cilindraje: 2299, modelo 2015 - Placa OJX 371 Llanta 225/65/R16C	1	Und
4	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Bus, Marca: CHEVROLET Cilindraje: 5193, modelo 2026 - Placa PSX 700 Llanta 235/75/R 17,5	1	Und
5	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camión., Marca: HYUNDAI Cilindraje: 3907, modelo 2009 - Placa OCJ 442 Llanta 7,50/R.16LT	1	Und



9	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camión., Marca: HYUNDAI Cilindraje: 3907, modelo 2009 - Placa OCJ 442 RIN 7,50/R.16LT	1	Und
10	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camión, Marca: MITSUBISHI FUSO Cilindraje: 4899, modelo 2016 - Placa OJY 101Llanta 215/75/R.17,5D	1	Und
11	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camión, Marca: HYUNDAI Cilindraje: 3907, modelo 2009 - Placa OKL 210 Llanta 7,50/R.16LT	1	Und
12	25171901	Rines o ruedas para automóviles	Camión, Marca: HYUNDAI Cilindraje: 3907, modelo 2009 - Placa OCJ441 Llanta 7,50/R.16LT	1	Und

ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

DENOMINACIÓN DEL BIEN		RIN DE ACERO
Código UNSPSC	25171901	
Denominación técnica del bien	Rin de acero para vehículo automotor	
Grupo	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	
Características	Componente metálico circular sobre el cual se monta y asegura el neumático. Transmite la fuerza del tren motriz y soporta la carga del vehículo. Para uso en Aulas Móviles (camiones, furgones, buses y vehículos en general).	
Unidad de medida	Unidad (UND)	
DENOMINACIÓN DEL BIEN		LLANTAS PARA VEHICULOS
Código UNSPSC	25171901	
Denominación técnica del bien	Llantas para vehículos automotores	
Grupo	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	
Características	Estructura de caucho reforzado que se monta sobre el rin, diseñada para proporcionar tracción, soportar la carga del vehículo y absorber impactos del terreno. Para uso en Aulas Móviles (camiones, furgones, buses).	
Unidad de medida	Unidad (UND)	

Nota: El contrato a suscribir se celebrará bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios, por lo que según requerimientos de la entidad a través del supervisor se solicitará los elementos, hasta agotar el presupuesto disponible por la entidad.

Las unidades descritas en abreviatura corresponden:

UND/UN: Unidad; Rol: Rollo (Medida conforme a la descripción del bien); M: Metro; KG: Kilogramo; GAR: Botella; CON: Cono (Medida conforme a la descripción del bien); JG: Juego; CXC: Caja; G: Gramo.



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Cumplir con las fichas técnicas de los productos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista.

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección



frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- 2) Entregar elementos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, en la presentación comercial solicitada, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto, que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. La fecha de vencimiento de las materias primas debe ser de mínimo noventa (90) días.
- 3) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Industria y la Construcción, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- 4) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse, correspondiente al Lote 1 y Lote 2.
- 5) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 6) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
- 7) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
- 8) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
- 9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 10) El proponente debe garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega y distribución de los elementos e insumos, cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad conforme lo establecido por la normatividad vigente.
- 11) Entregar dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- 12) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato



- 13) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias en sus características, cantidades o referencias, o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término establecido por el supervisor.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
- 15) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.
- 16) Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (Contractual)
2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas -fechas no superiores a los 5 años.
3. El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Pinturas y demás). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se debe contar con el visto bueno de las áreas de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental, para el cumplimiento de la obligación, de lo contrario no se recibirán las sustancias químicas.
4. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición, embalaje y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al adecuado manejo de recursos naturales y gestión de residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y legalización, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima, en la Ciudad de Ibagué, Cra. 45 sur # 141-05 Sector Picafeña y/o los talleres autorizados definidos en el contrato para el Lote 2.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, Cra. 45 sur # 141-05 Sector Picafeña.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Lote 1: Papelería

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega factura y elementos contratados

Lote 2: Llantas

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	A monto agotable	Entrega factura y elementos contratados



Otra forma de Pago	El SENA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago por el total del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes en la Entidad. Para proceder con cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas. c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), aportes parafiscales y certificación de cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. Notas Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente ejecutado, el cual podrá variar conforme a las cantidades realmente recibidas a satisfacción. Nota 2. El SENA no realizará desembolsos por concepto de anticipo ni pagos anticipados en el presente contrato. Nota 3. La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las Circulares SENA N° 01-3-2020-000054 y N° 01-3-2020-000065 de 2020. El contratista deberá conformar tres (3) archivos digitales así: Gestión Financiera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Gestión Contractual: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Factura Electrónica: FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Nota 4. La factura electrónica deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Entidades Estatales, conforme a las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
--------------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica		No aplica



DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ana María Losada como supervisora del Lote 1 y de Wilmer Enrique Ramírez como supervisor del Lote 2, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, a través de invitación pública.

La selección del contratista se realizará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la aplicación del criterio de selección objetiva basado en el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá limitar a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$101.066.340 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LOTE 1. ELEMENTOS DE PAPELERIA

Presupuesto del lote: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de \$12.731.000 doce millones setecientos treinta y un mil pesos M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



2. LOTE 2. LLANTAS.

Presupuesto del lote: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Ochenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta pesos (\$88.335.340) M/cte. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuidos así:

Vehículos OJX793, OJX371, OCJ451, OCJ442, PSX700

Suministro de llantas y rines, Treinta y Tres Millones de pesos \$33.000.000 M/cte., y Cuatro Millones de pesos \$4.000.000 únicamente para la PSX700

Vehículos Aulas móviles OCJ441, OJY101, OKL210

Suministro de llantas y rines, Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta pesos \$51.335.340 M/cte

Nota. El presente proceso se realizará a monto agotable (Lote 2) por la totalidad del presupuesto dispuesto por la entidad para este lote, lo anterior en la medida que el presupuesto de la entidad no es suficiente para cambiar la totalidad de llantas requeridas por el parque automotor y no se tiene precisión al momento de elaboración de elaboración del presente estudio que vehículos requieren con mayor urgencia el cambio de llantas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Lote 1: Papelería

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquis. de BYS - servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional - papelería, útiles de escritorio y oficina	\$12.731.000

Lote 2: Llantas

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C- 3603025-02 Adquis. de BYS - servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	\$ 4.000.000



Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C- 3603025-02 Adquis. de BYS - servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	\$ 33.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquis. de BYS - servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	\$ 51.335.340

Lote 1: Papelería

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-02-19	N/A	922610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Doce millones setecientos treinta y un mil pesos M/Cte.	\$12.731.000

Lote 2: Llantas

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11926	2026-03-05	N/A	922610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cuatro millones de pesos M/Cte.	\$4.000.000
12026	2026-03-05	N/A	922610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y Tres millones de pesos M/Cte.	\$33.000.000
12726	2026-05-06	N/A	922690	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cincuenta y un millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta pesos M/Cte.	\$51.335.340

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación será total en caso de que un oferente resulte adjudicatario de la totalidad de lotes; en los demás casos será parcial por el presupuesto oficial de cada lote que resulte adjudicatario.

El presente proceso se dividirá por lotes teniendo en cuenta que los materiales de formación regular abarcan varias áreas y/o sectores del mercado y es muy complejo encontrar en el mismo variedad de proveedores que suministren la totalidad de ítems a contratarse al interior de cada necesidad y en aras de no poner en riesgo la adjudicación del proceso y así satisfacer la necesidad de la entidad, se determinó dividir el mismo en lotes logrando de esta manera pluralidad de oferentes y los mejores precios y calidad para la Entidad.

5.1.1 Lotes

El presente proceso de selección de mínima cuantía se estructura en dos (2) lotes independientes, atendiendo a la especialidad técnica y comercial de los bienes requeridos, el perfil de los proveedores en el mercado y la garantía de pluralidad de oferentes, tal y como a continuación se relaciona:

3. LOTE 1. ELEMENTOS DE PAPELERIA

Presupuesto del lote: \$12.731.000

4. LOTE 2. LLANTAS.

Presupuesto del lote: \$88.335.340

NOTA. Un oferente podrá presentar oferta a uno o varios lotes según su interés y posibilidad de poder entregar la totalidad de objetos requeridos por la entidad al interior de cada lote.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta



El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el formato previsto por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico

1. Se verificará que el proponente oferte la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad; que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.
3. El proponente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada y firmada en el formato previsto por la entidad, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe



ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo

El proponente deberá presentar su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en “Contratar la compra y/o suministro de elementos papelería y/o llantas”; según el lote al que presente oferta, o afines al objeto en cita.

4. Se verificará que el valor de la oferta económica presentada no supere el valor unitario límite establecido por la entidad, tampoco podrá la oferta económica presentada superar el valor total del presupuesto determinado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, el cual debe estar firmado por el Represente Legal y Profesional, con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa.

Nota: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados y que todos los equipos ofrecidos deben tener etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes que otros existentes del mercado.



2. El contratista deberá presentar una manifestación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y las disposiciones ambientales establecidas por el SENA para la entrega, manejo de empaques, embalajes y residuos generados durante el suministro de los elementos e insumos requeridos para el área de enfermería.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES



No aplica.

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Análisis de precios y Cotizaciones.
2. Anexo No. 2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 3. Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 21 de septiembre de 2026

JORGE JAIME MENDOZA VELÁSQUEZ
Subdirector (E) Centro de Industria Construcción

Elaboró: Alexandra Jiménez Camacho – Técnica G02 Apoyo Contratación
Revisó componente técnico: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST
Revisó componente ambiental: Diana Carolina Botero Olaya - Dinamizadora Ambiental y Energética.
Revisó y aprobó: Miguel Ángel Sotomayor – Profesional G09